



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 91

28 de agosto de 2024

“Por la cual se definen las modalidades de trabajo de grado para los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas”.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 009 de noviembre 13 de 1997, en el Artículo 90, establece que, en todos los programas académicos de la Universidad se exigirá, como requisito parcial para la obtención del título, un trabajo de grado, el cual podrá tener diferentes modalidades. Que los Comités de Currículo de las diferentes Facultades definirán aquellos aspectos de la reglamentación comunes a sus programas y, con base en ellos, cada programa académico establecerá su reglamento específico;
2. Que la Resolución del Consejo Superior No. 073 de diciembre 12 de 2005, en el Artículo 3, plantea en uno de sus objetivos "Promover la articulación de las actividades de emprendimiento e innovación con la Práctica Profesional y el Trabajo de Grado.";
3. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 025 del 25 de septiembre de 2015, en el Artículo 26, establece, dentro de sus propósitos generales “Fortalecer las prácticas investigativas y de proyección social-extensión en la formación de pregrado.”;
4. Que la Resolución del Consejo Académico No. 117 del 23 de mayo de 2024, en el Artículo 18, define el tránsito de pregrado a posgrado como una estrategia académica que “tiene como objetivo la formación integral y profesional de los estudiantes, promoviendo una transición fluida hacia estudios avanzados.”;
5. Que para el desarrollo de las funciones propias de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y sus respectivos comités de programa, es necesario reglamentar procesos académicos que son de su competencia, entre ellos, la promoción de otras modalidades de trabajo de grado, con el fin de fortalecer los objetivos y perfil de egreso de los programas;
6. Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, según acta No. 12 del 23 de abril de 2024 recomendó la aprobación del contenido de esta resolución sobre las modalidades de trabajo de grado;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. El trabajo de grado es una aplicación o profundización de los conocimientos y habilidades adquiridas durante el proceso de formación. El trabajo de grado podrá realizarse bajo las modalidades que se definen a continuación:

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ECONOMÍA

- a) **Artículo de Investigación:** Corresponde a un trabajo de investigación independiente, en el cual se aplican las herramientas y conceptos económicos al análisis de una pregunta específica—relativa a cualquiera de las subdisciplinas de la economía—escogida por el estudiante.
- b) **Informe de Investigación:** Corresponde a un reporte de los resultados y los aportes concretos de la participación de un estudiante en un proyecto de investigación a cargo de un docente, conforme a los acuerdos de propiedad intelectual con el investigador principal del proyecto.
- c) **Artículo de Revisión:** Corresponde a una reflexión crítica y sistemática del desarrollo en el tiempo de la literatura sobre un tema especializado en economía (el uso de un método específico, el estudio de un problema teórico o de política económica, etc.).
- d) **Informe de pasantía:** Corresponde a un informe de las actividades de análisis económico realizadas por el estudiante durante una pasantía. La pasantía se debe llevar a cabo durante TRABAJO DE GRADO I y la redacción y presentación del informe corresponderá a TRABAJO DE GRADO II.
- e) **Coterminal:** Corresponde a cursar y aprobar dos (2) asignaturas de una maestría del Departamento de Economía de la Universidad del Valle. Esta modalidad busca promover el tránsito de los estudiantes de últimos semestres del Pregrado en Economía al nivel posgradual de una maestría, de manera flexible y adaptándose a los intereses académicos y profesionales de los estudiantes interesados en llevar a cabo estudios avanzados en la disciplina.

ARTÍCULO 3. MODALIDADES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA

- a) **Artículo de investigación:** Escrito generado a partir de un ejercicio de investigación social, se concentra en el análisis de los datos a la luz de un marco de interpretación sociológica.
- b) **Monografía de investigación:** Escrito generado a partir de un ejercicio de investigación empírica que desarrolla el análisis de los datos a la luz de un marco de interpretación sociológica.

- c) **Artículo de revisión:** Escrito generado a partir de un proceso de revisión de estudios previos sobre un tema/problema para hacer un balance sobre el estado de avance de su conocimiento que termine en la formulación de un problema.
- d) **Informe de pasantía:** Escrito sobre la experiencia profesional de entrenamiento para el oficio de sociólogo/a en una entidad determinada. Adicionalmente, se evalúa un informe de la entidad donde se realizó la pasantía con el cumplimiento de los términos de la pasantía.
- e) **Producto Audio-Visual:** Audiovisual generado a partir del ejercicio de investigación, reflexión, intervención social o pasantía, elaborado con perspectiva sociológica.
- f) **Coterminal-Especialización en Procesos de Intervención Social:** Corresponde a cursar y aprobar las asignaturas del primer semestre de la Especialización en Procesos de Intervención Social del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad del Valle, permitiendo que los estudiantes de últimos semestres del Pregrado en Sociología, realicen un tránsito hacia la profundización en las áreas profesionales y ocupacionales de este posgrado.
- f) **Coterminal Pregrado-Maestría en Sociología:** Corresponde a cursar y aprobar las asignaturas del primer semestre de la Maestría en Sociología del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad del Valle. Esta modalidad busca promover el tránsito de los estudiantes de últimos semestres del Pregrado en Sociología al nivel posgradual de una maestría, de manera flexible y adaptándose a los intereses académicos y profesionales de los estudiantes interesados en llevar a cabo estudios avanzados en la disciplina.

ARTÍCULO 4. ADOPCIÓN DE LAS MODALIDADES POR PROGRAMA ACADÉMICO. El Comité del Programa Académico establecerá claramente los detalles de la ejecución y evaluación de cada una de las modalidades a las que pueden optar sus estudiantes, con base en los objetivos del programa, su estructura curricular y el perfil de egreso. El alcance de cada modalidad adoptada será definido en la reglamentación interna de cada Programa Académico, la cual debe formalizarse en el Consejo de Facultad.

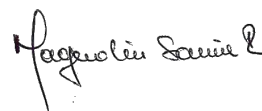
ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones anteriores emitidas por el Consejo de Facultad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días de agosto de 2024.



INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS
Decana



MAGNOLIA SARRIA RODRÍGUEZ
Secretaria del Consejo